

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 270/1973

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **16 días del mes de octubre de mil novecientos setenta y tres**, reunidos en Acuerdo los señores Miembros del Superior Tribunal de Justicia, doctores ENRIQUE CORNEJO, ROLANDO BONACCHI y RUBÉN A. PERALTA GALVÁN, este último en su carácter de Vocal Subrogante, bajo la Presidencia del primero de los nombrados, y;

CONSIDERANDO:

I. Que por Expte. n° 885/73 (STJ) caratulado “PENADOS Y PROCESADOS ALCAIDÍA POLICIAL s/Solicitud instrumentos de trabajo”, los penados y procesados alojados en la Alcaidía de San Carlos de Bariloche, se dirigen al señor Juez en lo Criminal y Correccional de la IIIa. Circunscripción Judicial, poniendo en su conocimiento que el Jefe de la Inspección Regional IIIa. de Policía está realizando trámites ante reparticiones de la ciudad de Bariloche, con el objeto de procurarles una fuente de trabajo, al tiempo que exponen algunas inquietudes y sugerencias sobre la forma en que se podría organizar dicho trabajo.

II. Que el Cuerpo reiteradamente ha puesto especial preocupación para mejorar la situación de los encausados y que precisamente la inquietud de los peticionantes coincide plenamente con el pensamiento del Tribunal, por lo que haciéndonos eco de lo solicitado y en mérito a las opiniones que preceden, resulta aconsejable dirigirse al Poder Ejecutivo propiciando su intervención para acceder a las gestiones efectuadas por los causantes.

Por ello,

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA RESUELVE:

1º) Propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial la implantación de un régimen de trabajos para los penados y procesados alojados en la Alcaidía de San Carlos de Bariloche.

2º) Regístrese, comuníquese. Oportunamente, archívese.

Firmantes:

CORNEJO - Presidente STJ - BONACCHI – Juez STJ - PERALTA GALVÁN - Juez Subrogante STJ.

BRUSA - Secretario STJ.